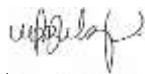


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 24 de junio se decretaron las medidas cautelares del presente proceso y el 21 de julio de 2021, se allego respuesta del Banco de Bogotá S.A, por oficio 486 de fecha 02 de julio de 2021.

La Secretaría,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía No.00089 de 2021.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados: FABIO NELSON PINZÓN GUTIÉRREZ.

Fecha Auto: 05 de agosto de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la respuesta allegada el 21 de julio de los corrientes por BANCO DE BOGOTÁ S.A. (No tiene Vínculo), la cual se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#29**
del **06 de agosto de 2021** Fijado a
las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.



Firmado Por:

Secretaria

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Ubaté

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4673663e6cbbaff9b84e4abc33322f4246996225c0219d69ce343a50e6320de5

Documento generado en 05/08/2021 04:27:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>